



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2022-00034-00

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero del año dos mil veintidós (2022).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Adecue las pretensiones relacionando cada una de las cuotas (ALIMENTOS) adeudadas como una pretensión independiente.
- 2.- De estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5° y 6° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINÉDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 019
HOY: 10 de febrero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria